

REACH 2013 – Llamamientos a la acción

Representantes de los trabajadores en empresas que fabrican, importan o utilizan productos químicos

El Reglamento REACH exige el registro de todas las sustancias químicas que se fabriquen o importen en la UE, Islandia, Noruega o Liechtenstein en cantidades iguales o superiores a una tonelada al año. Si no se dispone de información sobre las propiedades peligrosas de un producto químico, deberá generarse, y las fichas de datos de seguridad se actualizarán en consecuencia.

Las sustancias ya comercializadas tienen que seguir unos plazos de registro específicos, en función de sus volúmenes y del peligro que representen para la salud y el medio ambiente. Las sustancias nuevas deben registrarse siempre antes de su comercialización. Las sustancias nuevas deben registrarse siempre antes de su comercialización.

¿ESTÁ PREPARADO SU EMPRESARIO?

Las empresas que fabrican o importan sustancias químicas en la UE en cantidades **iguales o superiores a 100 toneladas anuales** deben **registrarlas** antes del segundo plazo, que REACH establece para el **31 de mayo de 2013**.



Recuerde los plazos

Primer registro
30 de noviembre de 2010
≥ 1.000 toneladas/año

Segundo registro
31 de mayo de 2013
≥ 100 toneladas/año

Tercer registro
31 de mayo de 2018
≥ 1 tonelada/año

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE SU EMPRESARIO?

Si su empresa **fabrica o importa una sustancia química** en cantidades iguales o superiores a 100 toneladas anuales, su empresario tiene la obligación de:

- Recopilar toda la información disponible sobre las propiedades de la sustancia y compartirla con otros fabricantes e importadores de la misma sustancia para preparar el expediente de registro;
- Usar esta información para evaluar los riesgos para la salud de los trabajadores y ciudadanos, así como para el medio ambiente;
- Identificar las medidas de gestión de riesgos necesarias para garantizar que la empresa y sus clientes usan la sustancia de manera segura;
- Actualizar las fichas de datos de seguridad, según proceda;
- Presentar un expediente de registro a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. Parte del expediente puede presentarse de manera conjunta con otras empresas;
- Pagar una tasa para completar el registro.

Si su empresa **usa productos químicos en el lugar de trabajo**, compruebe con su empresario si:

- Las sustancias químicas que usa están registradas o se tiene intención de registrarlas en 2013. Esta información se puede encontrar en el sitio web de la ECHA;
- Sus usos están cubiertos por fichas de datos de seguridad actualizadas;
- Se aplican las medidas de gestión de riesgos que se describen en las fichas de datos de seguridad y los escenarios de exposición, para garantizar que el producto químico se usa de forma segura.

¿POR QUÉ DEBERÍA PREOCUPARSE?

Si su empresa no cumple los requisitos conforme a REACH, esto le puede afectar de manera importante porque puede que no esté usando los productos químicos de manera segura. Las autoridades nacionales responsables también pueden adoptar medidas que conlleven posibles costes y, en última instancia, se puede llegar al cierre de sus líneas de producción.

¿CÓMO LE BENEFICIARÁN ESTAS NORMAS?

Junto con otras normas en materia de salud y seguridad, aumentarán la protección de los trabajadores al potenciar el uso seguro de los productos químicos, reducir la exposición a los productos químicos peligrosos y evitar enfermedades laborales causadas por ellos.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y ASISTENCIA?

La **CES** ofrece sitios web específicos sobre REACH: <http://www.etuc.org/r/830>

La **ECHA** ofrece asesoramiento, herramientas informáticas y asistencia a empresas, en relación con su papel y sus obligaciones como solicitantes de registro y usuarios de productos químicos: <http://echa.europa.eu/2013>
<http://echa.europa.eu/downstream>

Los **servicios nacionales de asistencia técnica sobre REACH** ofrecen asesoramiento práctico en las lenguas locales: <http://echa.europa.eu/nationalhelp/>

La **EU-OSHA** ofrece información sobre cómo gestionar los riesgos que conlleva el uso de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo: <http://osha.europa.eu/topics/ds>

REACH 2013 – Actúe ya

© ECHA ECHA-12-L-05-ES

